

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	DIANA LUCIA RUEDA HERRON
Demandado	JOSE DOMINGO FUENTES GAMEZ
Radicado	050013103008-2018-00097-00
Tema	RESUELVE SOLICITUD
Interlocutorio	141

En atención a la solicitud allegada vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandada, visible a C01, pdf12, se ordena que por la secretaria del Juzgado se expidan nuevamente los oficios de desembargo, y remitirlos al correo electrónico santiago.velasquez@udea.edu.co

Así mismo, y en cuanto a la solicitud de condena en costas a la parte actora, se le hace saber que el auto que rechazó la demanda y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, se encuentra debidamente ejecutoriado (artículo 597 del CGP).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)

05